

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

144**MADRID NÚMERO 14**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 99 de 2009, ejecución número 232 de 2010, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Vanesa Rebeca Gómez Martínez, contra la empresa “Diansa Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de rectificación de fecha 4 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo:

1. Estimar la solicitud de doña Vanesa Rebeca Gómez Martínez de rectificar el auto dictado en este procedimiento con fecha 28 de julio de 2010, quedando la parte dispositiva en el sentido que se indica a continuación:

«Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante doña Vanesa Rebeca Gómez Martínez, frente a “Diansa Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, por un importe de 187,92 euros de principal, más otros 37,58 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, y las costas que en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de estas, sin perjuicio de su posterior liquidación.»

2. Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Diansa Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.494/10)